



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Huamanga  
Más hombres.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 -2017-MPH/A.**

Ayacucho, 14 MAR. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 042-2017-MPH/OAF-URRHH-ABS, de fecha 25 de enero del 2017, sobre cese por incapacidad no temporal del trabajador Donato Arango Palomino, en 3 folios,



**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 182°, literal c) señala que el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causas, por el cese definitivo; concordante con esta disposición los Artículos 186° y 187° del mismo texto legal señala que el cese definitivo de un servidor se produce, entre otras causas justificadas, por la incapacidad permanente física o mental; acreditado mediante un pronunciamiento emitido por una Junta Médica designada por la entidad oficial de salud y/o de la seguridad social, la que en forma expresa e inequívoca deberá establecer la condición de incapacidad permanente;



Que, mediante Informe N° 042-2017-MPH/OAF-URRHH-ABS, de fecha 25 de enero de 2017, la Responsable del Área de Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, indica que el servidor TAP Donato Arango Palomino, ha estado con un periodo de licencia por enfermedad de manera continua por 170 días, de los cuales los 20 primeros días son subsidiados por cuenta del empleador y los 150 días son subsidiados por cuenta de EsSalud, a través del reembolso, en atención a lo dispuesto en la Ley de Modernización en Seguridad Social en Salud, Ley N° 26790, Artículo 15°.



Que, la Comisión Médica Evaluadora de Salud del Hospital Huamanga II, Red Asistencia Ayacucho, EsSalud, integrada por los Médicos: Freddy Ramírez Anglas, Jessica Agrada Mendivil y Silvia De la Cruz Prado, con fecha 10 de enero de 2017, dictaminaron incapacidad no temporal a Donato Arango Palomino, sugiriendo regularizar los días pendientes a sus descansos médicos.



En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- CESAR** por Incapacidad No Temporal (permanente) al servidor Donato Arango Palomino, trabajador de servicio, nombrado, a mérito del dictamen de la Comisión Médica Evaluadora; a partir del 11 de Enero de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Área de Bienestar Social la regularización de los días pendientes de descansos médicos solicitados por el servidor Donato Arango Palomino.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los familiares del servidor,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas, Área de Bienestar Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

